



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Biazzutti, Ornella (maternidad) 24/11/24 al 31/12/24 EX-2024-00635436- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia segundo período presentada en EX-2024-00635410- -UNC-ME#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Biazzutti, Ornella (Legajo N° 53267, DNI 38.106.211), con arreglo al Cap. VII, Artículo 48, Inc. "b" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a un cargo de Secretario de 1ª categoría (Código 233) y en ocho (8) horas reloj inherentes al cargo de Secretario (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria designación parcial de suplentes en doce (12) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente según consta en orden 37 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 24/11/2024 hasta el 31/12/2024, a:

- Heredia, Mariana Rocio (Legajo N° 59221, DNI 41.322.597), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa II, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV.
- Guerrero, Paula Andrea (Legajo N° 61334, DNI 39.623.005), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V, y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.